



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo conexo por honorarios |
| Demandante | Alexander Penagos Zapata |
| Demandado | Francisco Javier López Zuluaga |
| Radicado | 05001 34 03 002 2021 00042 00 Conexo al 05001 31 03 016 2002 00240 00 |
| Auto interlocutorio | 1864 V |
| Decisión | Decreta medida cautelar |

Por ser procedente la petición elevada por la parte demandante, y de conformidad con el Art. 593 No. 5 del C. G. del P. el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. Decretar el embargo del bien con matrícula inmobiliaria No. 01N-5014415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, de propiedad del demandado Francisco Javier López Zuluaga.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, ofíciase en tal sentido.

Inscrita la medida, se resolverá lo pertinente frente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

jns.

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria |